

# Delimitar el abuso. En torno a Springora y Westover

EVA LÓPEZ ESPÍN

Vanessa Springora a los 13 años y medio inicia una relación con un amigo de sus padres. Él tiene 49. A mediados de los 80. Aquellos que en mayo del 68 prohibían prohibir son ahora adultos respetables y exitosos, más allá del bien y del mal, en una sociedad que los admira y les consiente<sup>1</sup>.

Tara Westover nace en el seno de una familia mormona, fanática, extrema, en Idaho, en el noroeste americano. Es la pequeña de siete hermanos. No va a la escuela y trabaja en una chatarrería a las órdenes de su padre y hermanos; expuesta a todo tipo de peligros para una niña de seis años, sufre accidentes; pone en riesgo su vida en condiciones que no corresponden a la primera economía del mundo, sino a un país subdesarrollado. Padece maltrato físico y psicológico por parte de uno de sus hermanos. Su familia consiente, admite, acepta, legítima<sup>2</sup>.

Ambas son víctimas, del amante, del padre. Varones en ambos casos que, cuando la mujer se rebela, utilizan todas sus argucias y su poder psicológico para no dejarlas ir, porque el varón no consiente, no puede consentir que la mujer decida cuándo empieza o acaba una relación. En él recae la acepción legítima de todo consentimiento.

Para definir una ciencia, decía Aristóteles, hay que definir primero su objeto, pero ¿qué pasa cuando ese objeto no tiene definición en sí o que, para constituirse, necesita del reconocimiento y más tarde de la aprobación del conjunto del grupo, del consentimiento social?

La relación de una menor con un adulto no requiere en el ambiente intelectual que nos describe la autora, en la Francia de los 80, de una definición precisa; no es relevante. Es un atributo más, que acompaña al varón, un complemento, podríamos decir hasta un detalle. Es consentida, sin más; no es la relación lo que hace el abuso sino una serie de elementos ajenos y a la vez integrantes de ella. No es la relación amorosa entre ambos lo que es fuente de escándalo ni de agravio moral, no puede serlo, no debería serlo. La diferencia de edad entre dos personas que se aman es un accidente más, pero lo que sucede aquí es que es precisamente ese accidente lo que permite construir por parte de uno la mentira intencionada para hacerse con el poder sobre el otro. Para aniquilar al otro, para no dejarle existir fuera de su control y manejo.

Vanessa consiente en su relación con su amante, como diría la última ley de libertad sexual<sup>3</sup>, *libremente*, suponiendo que algún deseo o afecto pudiera alguna vez ser fuente de libertad; digamos mejor que consiente *propiamente*, más que libremente; desde sí, desde su imaginario, más que desde su libertad. Que ya es mucho. ¿Pero a qué consiente? Volvemos a topar aquí con el objeto del consentimiento: consiente a experimentar el amor, la iniciación sexual, la aventura afectiva. ¿Es el mismo objeto al que consiente el otro? En ningún caso, puesto que él consiente, o más bien busca material erótico para sus novelas, como último fin, para lo que Vanessa no es más que un medio. Entonces, si el objeto no es el mismo ¿es válido el contrato?

¿Pero en qué condiciones pudiera ser el mismo objeto? Haría falta un acuerdo casi casi wittgensteiniano, donde éste quedara por cada una de la partes claramente definido, transparente e inequívocamente formulado. Algo totalmente irrealizable por la naturaleza misma del deseo.

Si damos por imposible, pues, y descartamos entonces de los asuntos amorosos el consentimiento pleno, en el sentido de exacto y preciso, o claro y distinto, verdadero en definitiva, debemos conformarnos con un consentimiento secundario, de buena fe. No hubo mala intención ni deseo de hacer daño alguno, fue movido por una voluntad sincera y manifiesta. Y sucede entonces que en todo consentimiento afectivo nunca hablamos de lo mismo, del todo. No es posible hablar de lo mismo ni consentir a lo mismo. Lo que no implica que no deba exigirse el imperativo moral. La falta de definición del objeto, la imposibilidad de un acuerdo inequívoco, no puede en ningún caso dar lugar a una imposibilidad de orden ético, porque incluso en el amor y en el deseo seguimos siendo humanos, y no bestias. Y más allá de la dificultad de definir el relato de cada uno, y de interpretar lo que se buscó o no buscó, se deseó o se imaginó o se creyó que se deseaba por engaño o error, debemos ser capaces de delimitar con claridad la realidad del abuso y sus protagonistas. El abuso sufrido por Vanessa. Y por Tara, que no sufrió abuso sexual, pero fue privada de su infancia, de asistir a la escuela, de ser atendida ante la enfermedad, protegida ante la violencia.

Más tarde, ambas encontrarán una misma necesidad de escapar de esa definición de ser para el otro, y ambas serán destruidas por el otro, porque nunca fueron reconocidas por el otro fuera del otro, sin su ser para el otro. En su edad adulta, y por distintos caminos, la literatura las salvará, haciendo de su confesión una reelaboración de su persona a través de un nuevo relato, desde afuera. Ahora pueden verse sin el otro, han logrado huir de la tela de araña. No se reconocen porque en ese proceso de existir han pedido un tiempo precioso, irrecuperable. Y si sus vidas nos sirven de ejemplos condensados, de un tipo de relaciones que podría haber experimentado cualquiera de nosotros, en algún momento, aun así, no son equiparables a las nuestras. El proceso de maduración que debieron desarrollar en la adolescencia deberán hacerlo en la edad adulta, con algo irremediadamente perdido o robado. Por ello, el abuso en la infancia, o en la pubertad, no es equiparable a ninguna otra etapa de la vida y no debería nunca ser consentido.

## Notas

1. Vanessa Springora, *El consentimiento*, Barcelona: Lumen, 2020.
2. Tara Westover, *Una educación*, Barcelona: Lumen, 2018.
3. Proyecto de ley de libertad sexual (julio de 2021): “Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente, mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona.”